



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO**



**AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA**

DECRETO N° 58

CHIGUAYANTE, 18 ENE 2021

VISTOS:

1.- Solicitud, Mario Moreira Barriga relativa a requerir la tala de 1 especie arbórea ubicada en el área verde emplazada en Calle Bio Bio N°30 B dice relación con el corte de 1 árbol que genera un problema para poder guardar el vehículo, motivo que frente al portón de mi casa hay un árbol que dificulta la entrada de mi auto y tengo que estacionarlo en la acera motivo por el cual es un peligro ya que existen muchos robos de vehículos, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 20 de Noviembre de 2020

3.- Oficio 20 de fecha 14 de Enero de 2021, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna"*.

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a *"La salud pública y la protección del medio ambiente"*.

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, *"para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado"*.

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, *"a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna"*.

5.- Que, en este caso la solicitud realizada por Mario Moreira Barriga relativa a requerir la tala de 1 especie arbórea ubicada en el área verde emplazada en Calle Bio Bio N°30 B dice relación con el corte de 1 árbol que genera un problema para poder guardar el vehículo, motivo que frente al portón de mi casa hay un árbol que dificulta la entrada de mi auto y tengo que estacionarlo en la acera motivo por el cual es un peligro ya que existen muchos robos de vehículos, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Arandeda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial, que en visita a terreno,

145721



encontramos 1 especie arbórea correspondientes a; Acacio Árbol caducifolio, de copa ovoidal que con el paso de los años se va raleando y quedando dispersa y desordenada (debido a la pérdida de las ramas), puede alcanzar de 20 a 25 m de altura. El caso actual tiene una altura de 4 metros y diámetro de tronco de 60 cm. Fuste recto, recubierto de una corteza gruesa y fisurada.

Las raíces tienen hábitos diferentes según la edad y lugar donde se desarrollen. En las primeras etapas del ciclo de vida del árbol puede desarrollar una raíz pivotante vertical profunda que va en búsqueda de agua. Cuando las condiciones de humedad son más propicias, su desarrollo radicular es oblicuo, es decir, se compone de raíces oblicuas iguales o fasciculadas (Gutiérrez, 2006). Estas pueden ser invasivas e incluso destructivas. En este caso, no se observa un levantamiento del pavimento producto de las raíces.

Sin embargo en la base del tronco se aprecia el cambio de color característico de una pudrición en estado de avance. El cual puede gatillar en una pudrición general en el transcurso del tiempo. Con la información recopilada anteriormente y constatando el daño efectuado por las raíces a la acera. Se recomienda el corte del árbol señalado. Se acompañan fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

DECRETO

1.- AUTORÍCESE la tala de una especie arbórea ubicada en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Calle Bio Bio N°30 B	(1)	Acacio	60 cm	4 m

2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LAS/LTS/PAR/JFC/fac
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE

18 ENE. 2021

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 9:30

FIRMA: _____

